



# Resolución de Secretaría General

Lima, 06 ENE 2020

N° 001-2020-INDECI

**VISTOS:** El Memorandum N° 001-2020-INDECI/4.0 de fecha 02 de enero de 2020 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 004-2020-INDECI/5.0, de fecha 03 de enero de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública;

Que, a través del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del acotado Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT), que tiene como objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del indicado Reglamento, dispone que, en las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2018-PCM-SGP, se aprueba el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT), el cual, en la Sección II, numeral 6 Fase Preparatoria, sobre Usuario y contraseña del aplicativo SUT, dispone que mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT. La resolución y los datos (nombre, cargo, oficina, correo electrónico, teléfono y anexo y celular) se remite a la siguiente dirección electrónica: [sut@pcm.gov.pe](mailto:sut@pcm.gov.pe);

Que, a su vez, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2018-PCM-SGP, se establecen las condiciones mínimas y los plazos para la implementación y uso progresivo del Sistema Único de Trámites (SUT) en las entidades de la Administración Pública, en cuyo artículo 3, modificado por Resolución de



Resolución de Secretaría General N° 001 - 2020-INDECI

Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP, dispone para las Entidades del Poder Ejecutivo, que el plazo máximo vence el 30 de junio de 2020;

Que, de otra parte, mediante Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en cuyo artículo 16, literal h. señala que son funciones de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, evaluar, proponer y actualizar los procesos administrativos y su desarrollo organizacional, para optimizar la gestión institucional, que garanticen el mejoramiento continuo;

Que, de conformidad con los marcos legales citados y los documentos de Vistos, resulta necesario emitir la Resolución respectiva de designación del Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite (SUT), en el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI);

Con la visación de la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1203 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al (la) Jefe (a) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT), en el marco de lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM

**Artículo 2.-** Disponer que el (la) Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT), remita a la dirección electrónica: [sut@pcm.gob.pe](mailto:sut@pcm.gob.pe), la presente Resolución y sus datos personales, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General, en el portal Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 4.-** La Secretaría General, registrará la presente Resolución en el Archivo General de la Institución y remitirá copia autenticada por fedatario al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT) designado por el artículo 1 de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Luis Alberto Carranza Micalay**  
Secretario General  
Instituto Nacional de Defensa Civil